

Corvalan: d' Alonso Ramirez Ramal Diputado del
y d' Antonio Sanz Collado Lic. Sindico Real del: de
aconsejaren, solo expusiere d'igo Ramon en el Ayuntamiento
alora diez de Enero, en que se dio Comision a los señores d'
se euomaxal y d' Telesimo Torrecilla en breu auisa
Capitulo veinte y uno; veinte y dos; veinte y tres; y otros
Real Instruccion de veinte y uno de Sept. del año pasado de
ochenta y cinco, en que se Reglan, pertenientes a la Real
del Niño, varias cosas con sus precios que anteriormente
solo enavian, mandare en dho. Capitulo veinte y uno que
dispongan y firmen Arancelen para la Alcavala del Niño
así como las ditas y molestias que se causan a los
Vendedores en que se comprehenden, y Señales las Com
dades que se van satisfaciendo segun la Cedula de Cada Cor
poracion, anobis, Caxan, Daman y Caberan; Cuios Aran
cel, por lo mandado en dha. Real Instruccion, su forma cion
amen a admitir por una vez en el presente, se tiene por
Indispensable; y que por su falta y solemnidad, el presente
nulo; Causa por lo que aconsejaren, visto Capitulo veinte
y uno con intervencion de los señores d' Diego y de los Cavalleros Cap
itulares y Lic. Sindico que se firmaron, se entiendo ser, y for
mular, e indispensable la forma, visto Arancel por
que se dio en regla a los Portales aragleses la que subce
bant, hicieran; Taurque en el Ayuntamiento, Telexado, en
unaymado en dho. con sola la asistencia de cinco Capitulo
res y el d' d' d' y al que no firmamos el Lic. Sindico, y
Diputado del Comun, se acordó la admision de